

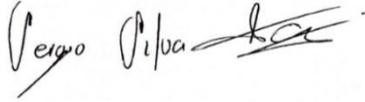
Radicado N°: 686554089001-2019-00251-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA

Demandado: GLORIA ROJAS VARGAS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente se llega solicitud de proferir auto de seguir adelante. Sabana de Torres, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede encuentra el despacho que mediante correo electrónico radicado en la secretaria del Despacho, la apoderada ejecutante en efecto allega memorial por medio del cual solicita dar continuidad al trámite procesal y proferir auto de que trata el artículo 440 del CGP, en tanto considera que se ha cumplido con la carga que le corresponde de notificar al demandado feneciendo el termino de traslado en silencio sin proponer recursos ni excepciones.

De la revisión del compendio procesal encuentra el despacho que la parte accionante remitió citación de notificación personal a la dirección denunciada en el libelo introductorio, por medio de correo certificado 4-72 visible en el expediente físico folio 47 de fecha 19 de febrero de 2020 del cual se constata la anotación de ser devuelta por la causal de no residir en la dirección de entrega.

Atendiendo la situación de no entrega de la notificación en la dirección denunciada de notificaciones de la ejecutada, la apoderada de la parte activa requirió al despacho proceder de conformidad con lo estipulado en el artículo 293 del CGP y ordenar el emplazamiento de la ejecutada Gloria Vargas, (fol 46 físico), solicitud que fue de recibo por este despacho y se procedió acorde mediante auto de fecha 27 de noviembre de 2020 y se ordenó el emplazamiento de conformidad con el artículo 10º del decreto 806 de 2020.

Mediante proveído de fecha 13 de abril de 2021, se procedió a designar como curadora ad-litem a la togada ROSALBA QUINTERO DE PICO, remitiéndose por secretaria el oficio 921 del 25 de mayo de 2021 comunicándole su designación la cual a la fecha no se obtuvo respuesta a la misma.

Encuentra el despacho que mediante correo electrónico recibido el día 8 de junio de 2021 visible en expediente físico folio 58, por medio del cual allega la apoderada ejecutante certificación de la notificación personal electrónica efectuada el día 25 de marzo de 2021 del auto que libro mandamiento de pago con su respectivo traslado al correo electrónico goyita2007@hotmail.com

Frente a esta notificación previo a dar trámite a la solicitud de la apoderada ejecutante de continuar con el curso del proceso y tener por notificada a la parte ejecutada con sus correspondientes consecuencias jurídicas al haber fenecido el termino en silencio; se le requiere para que en el termino de cinco días, informe al Despacho la forma como fue obtenido el correo de la demandada. Finalmente, se tendrá como nueva dirección de correo electrónico de la apoderada ejecutante; la aportada en el memorial de solicitud de seguir adelante con la ejecución visible a folio 65 del expediente físico gestión.judicial@juridisan.com.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte activa para que remita la información de cómo fue obtenido la dirección de correo electrónico al cual remitió la notificación personal, para lo cual se le confiere el termino de cinco días hábiles.

SEGUNDO: REGRESE el expediente al despacho para lo que haya lugar una vez cumplido la carga impuesta a la parte accionada.

TERCERO: TENER como nueva direccion de correo electrónico de la apoderada ejecutante gestión.judicial@juridisan.com

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **29 de julio de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO